



Aguaray (S), 10 ABR 2024

RESOLUCION N° 0731-024

VISTO:

Las facultades conferidas al Intendente Municipal por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que pasa a formar parte de la presente, se contrató a la Sr. CESPEDES AVENDAÑO, FRANZ ROMER - CUIT N° 20-92721203-0, con domicilio en Belgrano 15 Centro – Salvador Mazza – Gral. José de San Martín - Salta a fin de cumplir la función de Representante Técnico de Obras de la Municipalidad de Aguaray.-

QUE, es facultad del Intendente Municipal conforme lo establecido en las leyes provinciales y en nuestra Carta Orgánica – Ley N° 7.936 en su artículo N° 36 – Inciso 7: “Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...” y Art. N° 37 de la referida Ley.-

QUE, es pertinente la sanción de la presente Resolución a efectos de cumplimentar con el acto administrativo de aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- APROBAR el Contrato de Trabajo, celebrado con el Arq. Sr. CESPEDES AVENDAÑO, FRANZ ROMER – M.P. 379 C.A.S.- CUIT N° 20-92721203-0, con fecha de inicio el día 01 de enero del año 2.024 y finalizando el día 30 de junio de 2.024, quien desempeñará la función de Representante Técnico de Obras de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 2.- FIJASE como honorario mensual la suma de \$350.000,00 (pesos Tres Cientos Cincuenta Mil con 0/100ctvs), contra presentación de Factura, IVA incluido, con más el reconocimiento de gastos de traslado y viáticos en caso de comisiones de servicios fuera de la jurisdicción de Aguaray.-

Art. N° 3.- IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria Honorarios a Terceros del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.-

Art. N° 4.- COMUNIQUESE a las Oficinas de Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, RR. HH., Secretaría de Hacienda y al interesado a los efectos que correspondan.-

Art. N° 5.- Refrendará el Secretario con competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 37° - Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Sarzur Juan José
 Sarzur Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



AL EN LA COMISIÓN
 INTERMUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Dirección de Recursos
 Humanos**

Av. Sarmiento 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

**JUAN MANUEL DE JUANINI
 DIR. RRHH**